



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.207.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 7.397, de fecha 11 de octubre de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 139/2023, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-213-LE23; Memorando N° 166, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio individualizado anteriormente; Memorando N° 27, de fecha 18 de enero de 2024, de la Dirección de Servicios Traspasados – Área Cementerio, se solicita revocar la Propuesta Pública N° 139/2023, denominada "Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-213-LE23, debido a que en las bases administrativas del proceso, no se detalló de manera clara la modalidad de adjudicación, puesto que si bien, es de carácter parcial y múltiple, no se indicar explícitamente, que sólo se podrá optar a adjudicar un local comercial por oferta ganadora.

DECRETO:

- 1.- **Revóquese** el proceso licitatorio de la Propuesta Publica N° 139/2023, denominada "**Concesión de Locales Comerciales del Cementerio Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-213-LE23, debido a que en las bases administrativas del proceso, no se detalló de manera clara la modalidad de adjudicación, puesto que si bien, es de carácter parcial y múltiple, no se indicar explícitamente, que sólo se podrá optar a adjudicar un local comercial por oferta ganadora.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL